

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 0128-2023/OA-AGA-MPB

Barranca, 17 de mayo del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: MEMORANDUM Nº0644-2023-MPB/GM, INFORME Nº029-2023-GR-MPB, INFORME Nº 0153-2023-SGRCT-MPB, MEMORANDUM Nº0127-2023-GR-MPB, MEMORANDUM Nº0411-2023-MPB/GM, INFORME LEGAL Nº0114-2023-MPB-OAJ, MEMORANDUM Nº0118-2023-MPB/GM, INFORME Nº 09-2023-OA-AGA-MPB.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala en su Artículo 8º "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. "Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, a través de Ordenanza Municipal Nº008-2022-AL/CPB, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 23 de abril del 2022, se aprueba la nueva estructura orgánica con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Provincial de Barranca, a su vez deja sin efecto, la ordenanza municipal Nº 028-2015-AL/MPB estableciendo lo siguiente: **Artículo 71.- "La Oficina de Administración pertenece al segundo nivel organizacional de la entidad edil, es el órgano de administración interna de apoyo, encargada de la administración de los recursos humanos, económicos y financieros asignados a la entidad. Tiene bajo su ámbito, la administración de las actividades derivadas de los sistemas administrativos en materia de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Provincial de Barranca. (..) Funciones: 10. Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.**

Que, con MEMORANDUM Nº 0644-2023-MPB/GM, la Oficina de Gerencia Municipal, solicita que se declare procedente la autorización a la Unidad de Contabilidad para efectuar el descargo, la Revisión y Control a la Resolución de Alcaldía Nº0478-2010-AL/RUV-MPB, a favor de la sucesión intestada Emiliano Vásquez Huamán.

Que, con INFORME Nº029-2023-GR-MPB, la Gerencia de Rentas remite con con Memorandum Nº 127-2023-GR-MPB, solicitando a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario emita la información correspondiente. Asimismo, informa que ya no emita recibos a nombre de la administrada fallecida a abril del 2023.

Que, con INFORME Nº153-2023-SGRCT-MPB, la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, señala habiéndose tomado conocimiento de la R.G. Nº 055-2021-GSP/SCPL-MPB, de fecha 10/11/2021 a través de la cual resuelve "DECLARAR VACANTE LA TIENDA Nº 01", que se encontraba a nombre de la Sra. Guillen Villanueva Francisca registrada con Código CC-18000, cuya titular se encuentra FALLECIDA. Asimismo, debido a dicha Resolución no fue notificada en su debido momento a esta Sub Gerencia, se ha venido



generando emisión de recibos de cobranza desde el mes de noviembre del 2018, hasta el mes de marzo del 2023, periodos los cuales se encuentran registrados en los Estados Financieros por la suma de S/.14,780.11 soles (Catorce Mil Setecientos Ochenta con 11/100 soles).

Que, es así que, por medio del MEMORANDUM N°0127-2023-GR-MPB, la Oficina de la Gerencia de Rentas, remite el documento a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, para que emita un informe donde se determine el monto total que adeuda la administrada hasta el mes de Marzo del 2023, para emitir el acto resolutivo y no seguir generando recibos a nombre de la administrada.

Que, mediante el MEMORANDUM N°0411-2023-MPB/GM, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Rentas para que informe a la brevedad posible el monto total que adeuda la administrada conforme a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que con INFORME LEGAL N°0114-2023-MPB-OAJ, de fecha 27 de febrero del 2023, determina con opinión legal; se proceda autorizar a la Unidad de Contabilidad el Descargo de las deudas pendientes de pago de los estados Financieros, generados a favor de la administrada que en vida fue Francisca Guillen Villanueva, que corresponde a la merced conductiva que debe por la adjudicación del puesto N° 01 de la Asociación de Comerciantes de Tiendas y Quioscos ubicado en Jr. Progreso N° 174-Barranca, debiendo para ello emitirse el acto resolutivo respectivo; en merito a los fundamentos antes expuesto; sugiere que antes de emitirse a los fundamentos antes expuestos. Asimismo, en el acto resolutivo deberá ordenarse a la Gerencia de Rentas que no siga emitiendo recibos de cobranzas a favor de la administrada que en vida fue Francisca Guillen Villanueva.

Que, con MEMORANDUM N°0118-2023-MPB/GM, con fecha 24 de enero del 2023 la Oficina de la Gerencia Municipal, señala que siguiendo la línea de aplicación del debido procedimiento, hace mención que la emisión de la resolución correspondiente que resuelve un pedido debe ser ajustada a derecho; es decir debe nacer como resultado de la realización de un procedimiento justo; ello implica que se cumplan con criterios mínimos de razonabilidad, proporcionalidad y equidad que permitan vincular el debido proceso, no solo con el cumplimiento de requisitos formales, sino además de la satisfacción de la justicia como valor necesario para la resolución de los conflictos.

Que, con INFORME N°09-2023-OA-AGA-MPB, de fecha 11 de enero del 2023 la Oficina de Administración deriva el documento a la Gerencia Municipal, remite información respecto para el descargo de deudas y continúe su trámite correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial N°055-2021-GSP/SCPL-MPB, de fecha 10 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos resuelve en su artículo 1°.- Declarar Vacante el puesto N° 01 de la Asociación de Comerciantes Tiendas y Kioscos ubicados en el Jr. Progreso N° 174 – Barranca.

que, sumado a ello por el acta de defunción remitido con fecha 15 de enero del 2021 por el Registro Nacional de Identificación (RENIEC), a la Sub Gerencia de Comercialización con Oficio N°000003-2021ORBARR/JR10LIM/RENIEC, es un hecho probado que doña Francisca Guillen Villanueva, supuesta conductora del puesto ha fallecido el 28 de marzo del 2020.

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural; y de acuerdo al Principio de Desconcentración

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Administrativa del TUO de la Ley N° 27444, artículo 85.3 y Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- APROBAR, el DESCARGO DE LAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, GENERADOS** a favor de la administrada que en vida fue FRANCISCA GUILLEN VILLANUEVA, que corresponde a la merced conductiva que debe por la adjudicación del Puesto N° 01 de la Asociación de Comerciantes de Tiendas y Kioskos ubicado en el Jr. Progreso N° 174 - Barranca, conforme a los considerandos de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad el DESCARGO DE LAS DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS** los mismos que ascienden por el importe de s/. 14,780.11 soles, desde el mes de Noviembre del 2018 hasta Marzo del 2023, a favor de la administrada que en vida fue doña FRANCISCA GUILLEN VILLANUEVA.
- Artículo 3° ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario no siga emitiendo recibos de cobranzas a favor de la administrada que en vida fue doña FRANCISCA GUILLEN VILLANUEVA, en merito a los fundamentos expuestos.
- Artículo 3° ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, previa disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CÓDIGO 31614

C.c.
Archivo
Unidad de Presupuesto.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Tesorería
Gerencia de Rentas
Gerencia de Servicios Públicos